

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN,
EL PROGRESO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
Anexos	17
Información Financiera y Presupuestaría	18
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	18
Egresos por Grupos de Gasto	19
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	20
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	21





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Daniel Ortega Morales
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-





- 3 Incumplimiento en políticas de inversión
- 4 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 5 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Agustín Acasaguastlan, El Progreso, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la



documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

Se estableció que se adquirieron bienes, materiales de construcción productos y suministros, tales como: productos de plástico, vinil, pvc, cemento, arena, pedrín y repuestos en general, el período 2009, sin que se hubiesen registrado en el almacén en su oportunidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, en el Modulo de Almacén Version 1, en el numeral 1.1.2 establece: debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control.

Causa

Incumplimiento sobre la herramienta del control interno, para establecer de mejor manera el uso y consumo de todos los materiales, suministros, y productos comprados por la municipalidad.

Efecto

El no tener un control estadístico sobre lo adquirido por la municipalidad, no permite establecer las cantidades consumidas o usadas, en determinado tiempo, lo cual puede provocar menoscabo en los intereses municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones al Tesorero Municipal, para que lleve un control conjuntamente con la persona nombrada como guardalmacén con nombramiento específico, de todas las compras de bienes, productos y suministros que adquiera la municipalidad.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prorroga de diez días hábiles, según oficio sin numero de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han



presentado ningún comentario y pruebas documentales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no presentaron comentarios, ni pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Se estableció que la municipalidad carece de controles que permitan verificar la utilización, económica, eficiente y transparente, de los combustibles y lubricantes, que se utilizaron durante el período 2009.

Criterio

En el Módulo de Almacén del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en el numeral 1.1 establece que en el Almacén de Suministros se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario, y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal. En el numeral 1.4 del referido manual indica que mientras se implanta en la municipalidad el SIAF MUNI, el tesorero debe llevar un libro en sistema de cuenta corriente, para registrar en forma global el movimiento de almacén, para el efecto, deberá verificar el movimiento de ingresos y salidas, tomando la información directamente de las copias de los ingresos y salidas del almacén, que envía el Guardalmacén, adjunto al informe mensual. El Acuerdo Interno número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, que aprobó las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos



institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Causa

Incumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos, con qué finalidad, y cargo de que personas están asignadas las unidades.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones al Tesorero Municipal y al Encargado de Compras, para que se lleve el control consumo de combustible con el fin de hacer la evaluación del comportamiento del gasto.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prórroga de diez días hábiles, según oficio sin número de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han presentado ningún comentario y pruebas documentales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentario alguno, ni presentaron pruebas para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos



Condición

Se estableció que la municipalidad de San Agustín Acasaguastlan, no cuenta con manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos, relacionados con las diferentes actividades de la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-2003 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Gubernamental en numeral 1.10 que establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad”.

Causa

Esto se debe a que el Alcalde Municipal no le ha dando importancia a la implementación de los manuales de puestos y funciones, para un mejor funcionamiento.

Efecto

Esto incide en la duplicidad de funciones del personal de la municipalidad, haciendo que exista perdida de tiempo, y no se deduzcan responsabilidades por cualquier situación.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal realice las gestiones correspondientes para que se creen, aprueben y socialicen los manuales de funciones y procedimientos.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prorroga de diez días hábiles, según oficio sin numero de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han presentado ningún comentario y pruebas documentales.

Comentario de Auditoría

Por falta de comentarios de los responsables, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3 para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 5,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, el informe de gestión presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto del Congreso de la República No. 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 47 establece que: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República". Y según el Artículo 29 en su numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, que indica la forma de la presentación del Informe de Gestión Presupuestaria establece que a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutadas en el año, y b) Ejecución financiera de los ingresos".

Causa

Esto se debe a la deficiente coordinación del Alcalde Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación en llevar un control específico de proyectos de infraestructura.



Efecto

Esto ha provocado que no se puedan realizar comparaciones de lo programado con lo realizado de una manera física y financiera de los proyectos que se realizaron por el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que se cumpla con rendir el informe de Gestión Presupuestaria con avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por año.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prórroga de diez días hábiles, según oficio sin número de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han presentado ningún comentario y pruebas documentales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentarios, ni pruebas de desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Ex - Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se estableció que la municipalidad no registro en el Modulo de Seguimiento Físico



y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, Artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Esto se debe a la deficiente coordinación del Alcalde Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, en subir oportunamente la información al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de proyectos de infraestructura.

Efecto

Esto ha provocado que el Sistema Nacional de Inversión Pública, no pueda realizar comparaciones de una manera mensual de la programación física y financiera de los proyectos ejecutados en el año 2.009.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que se cumpla con rendir el informe mensual ante el SNIP.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prórroga de diez días hábiles, según oficio sin número de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han presentado ningún comentario y pruebas documentales.



Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los comentarios presentados por los responsables, se concluye que los mismos no son convincentes, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento en políticas de inversión

Condición

Se estableció que la Municipalidad realizó un endeudamiento municipal para gastos de funcionamiento por lo que adquirió un préstamo en el periodo fiscal de 2009, con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, por un valor de Q800,000.00, para ser amortizado con fuente de funcionamiento, con destino específico de pago de sueldos correspondiente a los meses de julio y agosto de 2009, bono incentivo correspondiente a los meses de julio y agosto de 2009 y bono catorce correspondiente del uno de julio de 2008 al 30 de junio de 2009.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 110 establece “Objeto las municipalidades para el logro de sus fines, podrán contratar prestamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberán observar cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento en que incurren afecte ni comprometa las finanzas publicas nacionales”. El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto en su artículo 61 establece “ Ámbito Legal. El Crédito publico se rige por las disposiciones de esta Ley por las normas reglamentarias que dicte el Ministerio de Finanzas Publicas y por las demás disposiciones legales que autoricen operaciones específicas. Los recursos provenientes del crédito público se destinaran a financiar. a) Inversiones Productivas, b) Casos de evidente necesidad nacional aprobados por voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso de la Republica, c) Reorganización del Estado, cuando los requerimientos del proceso de reforma y modernización de la administración pública así lo requieran; y d) Pasivos incluyendo los intereses



respectivos. No se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes u operativos”.

Causa

Control inadecuado del presupuesto municipal por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Las metas y objetivos de relevancia para beneficio de los habitantes del municipio no se pueden cumplir.

Recomendación

Que el Alcalde, Concejo, Tesorero y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, trabajen en conjunto en cada proyecto de presupuesto de cada año para no endeudar a la municipalidad de una manera irresponsable.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prórroga de diez días hábiles, según oficio sin número de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han presentado ningún comentario y pruebas documentales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y los 7 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.4

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Se estableció que se evadió el proceso de cotización al fraccionar la adquisición de servicios de reparación de tramos carreteros, arrendamiento de maquinaria y pago de servicios combustibles, de limpieza de conductos pluviales a las constructoras que se detallan a continuación: Constru- Dinamica y Copropiedad por un valor de Q93,170.00, Didelasa por un valor de Q124,805.62, Estación El Rancho por un valor de Q234,667.32, José Manuel López Pérez por un valor de Q222,350.00, Juan Luis López Pérez por un valor de Q132,400.00, Juan Francisco Girón Salazar por un valor de Q158,250.00, Walfred Estuardo Girón Salazar por un valor de Q120,730.00, Marco Tulio Guillen Vásquez por un valor de Q302,125.00, Oscar David Toj Acz por un valor de Q129,410.00, Silvano Aldana Moscoso por un valor de Q236,038.75 y Suceli Jeanette Morales por un valor de Q288,894.50, para hacer un total sin IVA de Q1,823,965.35.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”, y sus modificaciones, establece en su Capítulo II El Régimen de Cotizaciones, y específicamente en el Artículo 38, que cuando el precio de los bienes, obras o servicios, exceda la cantidad de treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00), la compra o contratación deberá hacerse por el sistema de cotización.

Causa

No existe coordinación del Alcalde Municipal con el Tesorero Municipal en relación a cumplir con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala.

Efecto

Esto provoca que los bienes y suministros adquiridos no llenen los requisitos de calidad y que se hayan comprado al mejor oferente.

Recomendación

Al Alcalde Municipal para que gire las instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato coordinen sus actividades y que toda adquisición de bienes, servicios y suministros se hagan dentro del marco legal que establece la Ley de Contrataciones.



Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prórroga de diez días hábiles, según oficio sin número de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han presentado ningún comentario y pruebas documentales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no hicieron comentario alguno, ni presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por la cantidad de Q45,599.13, para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se estableció que no publicaron en el Portal de GUATECOMPRAS, acta de apertura de ofertas, acta de adjudicación y contrato de los siguientes expedientes con números de NOG 885967 Construcción de Centro de Capacitación aldea El Rancho valor de Q898,169.29, 837695 Mejoramiento de Escuela Preprimaria Barrio El Tamarindo Cabecera Municipal valor de Q315,000.00, 837687 Construcción Muro Perimetral Puesto de Salud Aldea El Cimientito valor de Q322,000.00, 818321 Mejoramiento Escuela Primaria Daniel Ortega Morales Aldea El Rancho valor de Q618,515.64, 818313 Construcción Instituto Básico Telesecundaria Caserío Guapinol valor de Q610,000.00, 818305 Mejoramiento Calle Barrio El Lajal Aldea Tulumaje valor de Q286,900.00, 818291 Mejoramiento Calle hacia La Escuela Primaria Aldea Ixcanal por valor de Q281,000.00, 785199 Mejoramiento Calle hacia Escuela Primaria Caserío Tinmasha por valor de Q481,000.00, 785180 Mejoramiento Calle La Ronda Aldea Pasagua por valor de Q256,000.00, 785172 Mejoramiento Calle Aldea Tulumaje por valor de Q364,000.00, 785156 Mejoramiento Calle Principal De la Colonia El Milagro Aldea El Rancho por valor de Q376,000.00 y 785148 Mejoramiento Calle Barrio Buenos Aires Aldea El Rancho por valor de Q387,000.00, para hacer un total sin IVA Q4,934,450.83.



Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”, y sus modificaciones, establece en su Artículo 23 establece “Publicaciones Las convocatorias a licitar se publicaran por lo menos dos veces en el diario oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras-, dentro de un plazo no mayor de quince días (15) días hábiles entre ambas publicaciones. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar un plazo no menor de cuarenta (40) días.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

Falta de información para la población en cuanto a la inversión municipal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que se cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado conjuntamente con la información que se registra en el Portal de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, solicitaron una prórroga de diez días hábiles, según oficio sin número de fecha 05 de mayo de 2010, para dar respuesta de los hallazgos establecidos en dicha municipalidad, pero a la fecha no han presentado ningún comentario y pruebas documentales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al no tener respuesta alguna de los responsables, ni pruebas de desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa Económica de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Alcalde Municipal y Ex -Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la



cantidad de Q 98,689.02, para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DANIEL ORTEGA MORALES	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	ELMER GIOVANI JUMIQUE	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	ELIAS GARCIA SANCHEZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	ABELARDO LOPEZ RAMIREZ	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	MAXIMILIANO RALDA JIMENEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	EDGAR ROLANDO JUAREZ ORTIZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	VICTOR ALFONSO VASQUEZ SANCHEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	EDGAR ROLANDO VARGAS VASQUEZ	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	TESORERO	04/06/2008	14/01/2012
10	CARLOS ALBERTO SAGASTUME	AUDITOR	01/09/2008	31/12/2008
11	MARVIN JOSE MEJIA MENDEZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	14/01/2012
12	OTTO RENE GODINEZ OQUELI	EX TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
13	CARLOS ENRIQUE RIVAS SIS	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO EL PROGRESO					
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2009					
EXPRESADO EN QUETZALES					
CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
Ingresos Tributarios	161830.00	0.00	161830.00	171885.52	10055.52
Ingresos No Tributarios	2600350.00	0.00	2600350.00	76367.91	-2523982.09
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	110275.00	0.00	110275.00	61143.00	-49132.00
Ingresos de Operación	333845.00	0.00	333845.00	271939.26	-61905.74
Rentas de la Propiedad	31130.00	0.00	31130.00	13995.85	-17134.15
Transferencias corrientes	1921375.00	0.00	1921375.00	1911738.32	-9636.68
Transferencias de Capital	15214432.00	1275000.00	16489432.00	14058592.87	-2430839.13
Endeudamiento Publico Interno		800000.00	800000.00	800000.00	0.00
TOTAL	20373237.00	2075000.00	22448237.00	17365662.73	



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO EL PROGRESO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DE GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	7713300.00	-426407.56	7286892.44	6608520.91	85.68
Servicios no Personales	2456257.00	706310.05	3162567.05	2337885.41	95.18
Materiales y suministros	1509719.00	431516.42	1941235.42	1758921.82	116.51
Propiedad, planta y equipo e intangibles	7075361.00	1117581.09	8192942.09	4975244.53	70.32
Transferencias Corrientes	401000.00	91000.00	492000.00	410076.96	102.26
Transferencias de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otros gastos		0.00			
Ser. De deuda publica y amortizaciones	1217600.00	155000.00	1372600.00	1276608.90	104.85
TOTALES	20373237.00	2075000.00	22448237.00	17367258.53	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLÁN DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 10 DE MARZO DE 2010		
CUENTAS ESCRITURALES		10/03/2010
118	Plan del Empleado Municipal	2,324.70
102	amort. Empleados	101.85
201	IGSS	1,500.27
202	Prima Fianza	192.00
205	ISR s/dietas	3,375.00
21-0101-001-01	IVA-PAZ/FUNCIONAMIENTO	0.00
21-0101-001-02	IVA-PAZ/INVERSION	0.00
22-0101-001-01	SITUADO/FUNCIONAMIENTO	615.79
22-0101-001-02	SITUADO/INVERSION	0.00
29-0101-003-02	DIST. PETROLEO/INVER	0.00
29-0101-002-01	CIRCULACION VEH/FUNC	0.00
29-0101-002-02	CIRCULACION VEH/INVERSION	0.00
31-0101-009	INAB	0.00
31-0151-001	INGRESOS PROPIOS	19,808.00
31-0151-002-01	IUSI/FUNCIONAMIENTO	1,608.33
31-0151-002-02	IUSI/INVERSION	3,752.77
	SUB-TOTAL	33,278.71
1260005445	Munic. San Agustin (aportes)	1,183.53
3005068099	Ampliacion Sist Agua Potable; Timiluya	0.00
3005068580	Ampliacion Inst,. Nufed puerta de golpe	0.00
3005068594	Cont. De drenajes sanitarios Aldea Pasasagua	479.20
3005068613	Mejoramiento de calle ixcanal	170.00
3005068645	Const. Camino vecinal aguahiel	21.40
3005068879	Const. Planta Tratamiento	314.00
	SUB-TOTAL	2,168.13
	TOTAL CONSOLIDADO DE CUENTAS	35,446.84
	FONDO ROTATIVO	15,000.00
	FALTANTE A CARGO DEL EXTESORERO	6,720.75
	SALDO DE CAJA	57,167.59



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN Ac. DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO EL PROGRESO DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 10 DE MARZO DE 2010 Y ARQUEO DE VALORES Expresado en Quetzales			
No	BANCO	No de CUENTA	MONTO
1	Banrural	3356000570	23,788.40
2	Banrural	3005068613	170.00
3	Banrural	3005068594	479.20
4	Banrural	3005068879	314.00
5	Banrural	3005068580	4,208.25
6	Banrural	3005068099	5,386.71
7	Banrural	3005068645	21.40
8	CHN	1260005445	1,078.88
	TOTAL		35,446.84

